



Trabajando con **DECISIÓN**

CLAVE ARCHIVÍSTICA: 45.0/12.0/232.1

OFICIO No. 179/2021

EXPEDIENTE NO: 068/2021

Asunto: respuesta de solicitud de información pública.

C. Paula Luciana Balderas Villa Solicitante. Presente:

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información, registrada con número de **Folio 01257121**, relativa a:

Perfil, experiencia y obligaciones de los miembros del ayuntamiento, regidores, síndicos y presidente municipal.

Proceso para llevar a cabo una sesión del ayuntamiento, votación, quien lidera, características.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 47 de la LTAIPEG Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y atendiendo a la modalidad señalada por Usted para recibir dicha información y, con fundamento en lo que establecen los Artículos 1, 21, 47, 48 Fracciones II, III, IV, V, VI y XIII de la citada Ley.

En los términos de su solicitud de información, anexo al presente Oficio de respuesta encontrará información relacionada a lo peticionado, misma que fue proporcionada por la dirección de **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

Así mismo, se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y/o Unidad de Transparencia, mediante el Recurso de Revisión previsto en el Artículo 141 de la LTAIPEG, dentro de los siguientes quince días hábiles a la notificación de la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Xichú, Gto., 03 de junio de 2021.

TSU. Patricia García Rocha

Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeaci

C. c. p.- Archivo.

XICHÚ X





2018//2021 Trabajando con **DECISIÓN**

Clave Archivistica: 45.0/2.0/33.1

No. oficio: 215/2021 Expediente: 0028/2021

Asunto: Se da respuesta a solicitud de información

T.S.U Patricia García Rocha Titular de la Unidad de Transparencia y Planeación Municipal P r e s e n t e:

Sirva el presente medio para enviarle un cordial saludo, aprovecho el mismo para dar respuesta al oficio número 177/2021, de fecha 28 de mayo del presente año; mediante la cual solicita información a esta dependencia, en relación a la solicitud promovida por la C. Paula Luciana Balderas Villa, en el portal electrónico Informex, con número de folio 01257121, en la cual solicita información respecto del perfil, experiencia y obligaciones de los miembros del ayuntamiento, regidores, síndicos y presidente municipal; así como el proceso para llevar a cabo una sesión del ayuntamiento, votación, quien lidera y características.

CARGO		PERFIL
Presidenta	Edad mínima:	21 años
Municipal	Edad máxima:	65 años
	Estado civil:	Indistinto
	Sexo:	Indistinto
	Aspectos generales de personalidad:	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año, don de mando, visionario, empatía, liderazgo, trato amable, facilidad de palabra, iniciativa, responsabilidad y honestidad.
	Conocimientos específicos:	Conocer la Ley Orgánica Municipal, las Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, Reglamentos Municipales y leyes complementarias. Conocimientos en administración pública, manejo de personal, relaciones humanas y desarrollo social.
	Grado académico:	Contar con título profesional y/o carta de pasante expedido por instituciones legalmente facultadas para ello, en su defecto, contar con experiencia acreditada en el tema.
	Experiencia	Contar con experiencia en administración pública, capacidad para la
	laboral:	elaboración y ejecución de proyectos, sentido de responsabilidad, honradez y lealtad.
		Y los requisitos señalados en el Artículo 110 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.







2018//2021 Trabajando con **DECISIÓN**

1 10/	Obligaciones:	Las estipuladas en los Artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica Municipal para el
		Estado de Guanajuato.
Syndico	Edad minima:	21 años
Municipal	Edad máxima:	65 años
	Estado civil:	Indistinto
Regidor del	Sexo:	Indistinto
Ayuntamiento	Aspectos generales de personalidad:	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año, visionario, empatía, liderazgo, trato amable, facilidad de palabra, iniciativa, responsabilidad y honestidad.
	Conocimientos específicos:	Conocer la Ley Orgánica Municipal, las Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, Reglamentos Municipales y leyes complementarias.
	Grado académico:	No necesario.
	Experiencia	No necesaria.
	laboral:	Tener capacidad para la elaboración y ejecución de proyectos, sentido de responsabilidad, honradez y lealtad.
	al activities of the second se	Y los requisitos señalados en el Artículo 110 de la Constitución Política para el
	decement	Estado de Guanajuato; y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales
	The state of the s	para el Estado de Guanajuato.
	Obligaciones:	Las estipuladas en los Artículos 76, 78 y 79 de la Ley Orgánica Municipal para
		el Estado de Guanajuato.

Proceso para llevar a cabo una sesión del ayuntamiento, votación, quien lidera y características.

Se inicia con la convocatoria

Citación a la sesión. Por acuerdo del Presidente Municipal o de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, el Secretario citara a sesiones del mismo (Artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato).

Votación: Los acuerdos de Ayuntamiento se tomaran por Mayoría simple de votos, salvo aquellos en que por disposición de la ley y otras leyes, se exija Mayoría absoluta calificada (Artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato).

Las sesiones la lidera el (la) Presidente Municipal, en su ausencia el Síndico Municipal dirige los debates, auxiliado por el Secretario del Ayuntamiento (Artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato).







2018//2021 Trabajando con **DECISIÓN**

firma del acta anterior, motivos de la sesión, correspondencia recibida, asuntos generales y clausura de la sesión.

Sesiones Extraordinarias: A diferencia de la Sesiones Ordinarias, en estas no se tratan asuntos generales.

Sesiones Solemnes: Artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Serán solemnes, las sesiones en que se instale el Ayuntamiento, se rinda el informe de la administración pública municipal y aquellas que acuerde el Ayuntamiento. Las sesiones solemnes no tendrán carácter deliberativo. Por su naturaleza las sesiones solemnes no podrán celebrarse a distancia.

Sin más por el momento me despido de Usted, enviando de antemano un cordial saludo.

Atentamente Xichú, Gto., 02, de junio de 2021

Profr. Justo Francisco Hernández Cedillo

Secretario del H. Ayuntamiento

C. c. p.- Archivo.